



Expediente: **05670150008**
Radicado: **RE-00335-2022**
Sede: **SANTUARIO**
Dependencia: **DIRECCIÓN GENERAL**
Tipo Documental: **RESOLUCIONES**
Fecha: **28/01/2022** Hora: **13:49:58** Folios: **12**



Página 1 de 21

RESOLUCIÓN No.

POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UNA LICENCIA AMBIENTAL GLOBAL DE PEQUEÑA MINERÍA EL DIRECTOR GENERAL DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LAS CUENCAS DE LOS RÍOS NEGRO Y NARE "CORNARE",

En uso de sus atribuciones legales y funcionales, en especial las señaladas en los artículos 29 y 51 de la Ley 99 de 1993, 54 de los Estatutos Corporativos y el Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante Auto con radicado No. AU-02978 del 06 de septiembre de 2021, Cornare inició el trámite de Licencia Ambiental global, solicitado por la Sociedad BONANZA GOLD 3 S.A.S, identificada con Nit 901304791-1, a través de su Representante Legal HECTOR DE JESÚS CARDONA RIOS, identificado con Cédula de Ciudadanía N° 4.551.709, para el proyecto minero denominado FORMALIZACIÓN MINERA BONANZA, con subcontrato de formalización minera SF-131, en jurisdicción de la Vereda Villanueva, del municipio de San Roque en el departamento de Antioquia.

Que el equipo técnico de la Oficina de Licencias y Permisos Ambientales evaluó la información entregada por la sociedad BONANZA GOLD 3 S.A.S., mediante escrito y anexos con radicado No. CE-10547 del 25 de junio de 2021, generándose el Informe Técnico No. IT-06166 del 07 de octubre de 2021, en el cual se concluyó que era preciso requerir información adicional a la sociedad, para poder conceptuar y decidir de fondo sobre el trámite de la licencia ambiental solicitada.

Que mediante Oficio con radicado No. CS-09051 del 09 de octubre de 2021, se convocó a la sociedad BONANZA GOLD 3 S.A.S. a reunión de solicitud de información adicional, la cual se llevó a cabo el día 14 de octubre de 2021, de la misma se suscribe Acta de Reunión con radicado No AC-03423-2021 de la misma fecha, en la cual se aceptaron los requerimientos de solicitud de información adicional. Se otorgó plazo de un (1) mes calendario para presentar dicha información, plazo que vencía el 16 de noviembre de 2021.

Que mediante escrito con radicado N° CE-19704 del 12 de noviembre de 2021, el representante Legal de la sociedad BONANZA GOLD 3 S.A.S, solicitó a Cornare plazo de un (1) mes, con el fin de presentar la información adicional establecida en el Acta con radicado No. AC-03423 del 14 de octubre de 2021; razón por lo cual mediante Auto No.

Ruta: \\cordc01\S.Gestion\APOYO\Gestión Jurídica\Anexos\Ambiental\Licencias\

Vigente desde:
02-Nov-20

F-GJ-210 /V.02



SC 1544 1



SA 159 1

Conectados por la Vida, la Equidad y el Desarrollo Sostenible

Corporación Autónoma Regional de las Cuencas de los Ríos Negro y Nare "CORNARE"
Km 50 Autopista Medellín - Bogotá. Carrera 59 N° 44-48 El Santuario - Antioquia. Nit:890985138-3
Teléfonos: 520 11 70 – 546 16 16, www.cornare.gov.co, e-mail: cliente@cornare.gov.co



Cornare



@cornare



cornare



Cornare